

REF: MODIFICA RES. I.N.H. (EXENTA) N°180 DEL 19 DE ABRIL DE 2018 Y ORDEN DE COMPRA N° 728-46-SE18, POR EL SERVICIO DE "RENOVACION DE LA ACRDITACION LC 073 PARA EL AÑO 2018", MEDIANTE TRATO DIRECTO.

ANT: RES. I.N.H. (EXENTA) N°180 DEL 19 DE ABRIL DE 2018.

RES. COMPRA (EXENTA) N° 100 /

SANTIAGO, 20 JUL 2018

VISTOS:

Las necesidades del Servicio; la Res. I.N.H. (exenta) N°180 del 19 de abril de 2018; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo M.O.P. N° 930/1967, que crea el Instituto Nacional de Hidráulica; la Ley N°21.053 de Presupuestos del Sector Público del año 2018; el Decreto Supremo MOP N° 188/2015, que designa Directora Ejecutiva del INH; la Res. Exenta INH N°342 de fecha 06 de octubre de 2017, que delega facultad para sancionar resoluciones referidas a adquisiciones con tope máximo de 100 UTM y las atribuciones propias de mi cargo.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, el 19 de abril de 2018 se autorizó la adquisición de "Servicio renovación de la acreditación LC 073 para el año 2018", mediante Res. I.N.H. (exenta) N°180.
2. **Que**, en la resolución se indicó que el monto total a pagar por esta compra era por UF 87.- (Ochenta y siete UF)
3. **Que**, se recibió factura N° 46794 de fecha 28 de Junio de 2018 por la compra mencionada y es necesario pagar el monto de \$2.696.454.- (Dos millones, seiscientos noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos.) Exento de IVA.
4. **Que**, para este servicio no se consideró los gastos de movilización de los evaluadores (2), el valor por tramo corresponde a un monto de \$28.000.- por lo que corresponde pagar un total de \$168.000.- por cada uno.
5. **Que**, se adjunta correo electrónico en donde se indican los valores por tramo.
6. **Que**, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para ejecutar este gasto.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la modificación de la Res. I.N.H. (exenta) N°180 del 19 de abril de 2018 y Orden de Compra N° 728-46-SE18 que dice UF87 (ochenta y siete UF) debe decir \$2.696.454 (Dos millones seiscientos noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos.) por la adquisición de "Servicio renovación de la acreditación LC 073 para el año 2018" en lo que corresponde al monto de la compra.
2. **PÁGUESE** la cantidad total de hasta \$2.696.454.- (Dos millones, seiscientos noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos.) exento de IVA, a la empresa Instituto Nacional de Normalización, Rut: 70.049.100-5, y la factura N° 46794 de fecha 28 de Junio de 2018 correspondiente a los 30 días de la recepción conforme del servicio.
3. **IMPÚTESE** el gasto correspondiente al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 999, del Presupuesto vigente del Instituto Nacional de Hidráulica para el año 2018.
4. **COMUNÍQUESE** esta resolución al Jefe de la Unidad de Calibraciones e Instrumentación, al Jefe de la Unidad de Contabilidad y Finanzas, a la Encargada de Adquisiciones, y a la Oficina de Partes; todos ellos del Instituto Nacional de Hidráulica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SCARLETT VASQUEZ PAULUS
JEFE DIVISION TECNICA
INSTITUTO NACIONAL DE HIDRAULICA



JCN/JPA

Informa nueva modalidad de facturación de los gastos de movilización en Santiago

rika Moya L. <erika.moya@inn.cl>
Para: "juanaltamirano@inh.cl" <juanaltamirano@inh.cl>

19 de julio de 2018, 15:4

Juan, en archivo adjunto envío tabla con valores de movilización que se envió a los organismos.

Atentamente,

Erika Moya L.

De: Info Acreditación

Enviado el: martes, 25 de octubre de 2016 14:42

Para: Info Acreditación

Asunto: Informa nueva modalidad de facturación de los gastos de movilización en Santiago

Estimados Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC),

Junto con saludar, el presente correo electrónico tiene como objetivo informar respecto de la nueva modalidad para facturación de los gastos de movilización en Santiago, cada vez que el INN realice una evaluación in situ a los OEC. Esta disposición surge por reclamos recibidos por algunos OEC respecto de la falta de homologación en los valores por dicho concepto.

A partir del 2 de noviembre de 2016, la facturación de las evaluaciones incluirá el valor por movilización de acuerdo a la comuna donde se ubique el organismo considerando el traslado del evaluador tomando como referencia las oficinas del INN.

Las tarifas consideradas por concepto de movilización fueron definidas de acuerdo a los siguientes criterios:

- Punto de origen, oficinas del INN y punto de destino, la comuna donde se encuentra el OEC. Esto también aplica a la inversa para el regreso desde el OEC al INN.
- Las tarifas se establecen por comuna de la Región Metropolitana, utilizando como punto de referencia la dirección de la Municipalidad de la Comuna.
- La fuente de la información corresponde a la página Web www.taxímetro.cl
- Los valores de las tarifas se establecen realizando las aproximaciones de montos superior o inferior a \$500, ajustando al entero, superior e inferior, respectivamente.
- Las tarifas para comunas fuera de la circunvalación de Américo Vespucio consideran valor por uso de las autopistas (TAG).

A continuación se presenta una Tabla que indica las tarifas por concepto de movilización para cada una de las comunas de la Región Metropolitana:

Comuna	Valor Total
Aeropuerto	15.500
Alhué	104.000
Buín	27.000
Calera de Tango	22.000

Cerro Navia	8.000
Colina	25.500
Conchalí	6.000
Curacaví	39.000
El Bosque	12.000
El Monte	39.000
Estación Central	2.000
Huechuraba	15.500
Independencia	3.000
Isla de Maipo	41.000
La Cisterna	11.000
La Florida	11.000
La Granja	12.000
La Pintana	21.000
La Reina	10.000
Lampa	25.500
Las Condes	11.500
Lo Barnechea	18.500
Lo Espejo	10.000
Lo Prado	6.000
Macul	7.000
Maipú	13.000
Maria Pinto	44.000
Melipilla	57.000
Ñuñoa	6.000
Padre Hurtado	22.000
Paine	34.000
Pedro Aguirre Cerda	5.000
Peñaflor	28.000

Pirque	21.500
Providencia	4.000
Pudahuel	7.000
Puente Alto	20.000
Quilicura	11.000
Quinta Normal	4.000
Recoleta	8.000
Renca	6.000
San Bernardo	16.500
San Joaquín	5.000
San José de Maipo	32.000
San Miguel	6.000
San Pedro	84.000
San Ramón	12.000
Santiago	2.000
Talagante	34.000
Tiltil	45.000
Vitacura	9.000

Para los OEC ubicados en regiones, aplica la Tarifa de Aeropuerto en el caso que el traslado de los evaluadores se realice por transporte aéreo, y la Tarifa de Estación Central, en el caso de transporte terrestre.

Además, es importante indicar que para futura referencia a estas tarifas, esta información será incluida en una nueva versión del INN-R410.

Sin otro particular, saluda atentamente.

Cristina Herrera M.

Jefe de División Acreditación(S)

Instituto Nacional de Normalización



PEÑAFLOR, 19 de julio de 2018

**CERTIFICADO N°105
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

De conformidad al presupuesto aprobado para esta Institución por la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público 2018, certifico que, a la fecha del presente documento, la Institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento para el servicio de "Renovación de la acreditación LC 073 para el año 2018", por el monto total de hasta \$2.696.454.- (Dos millones seiscientos noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos) exentos de IVA, con cargo al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 999.

A handwritten signature in blue ink is positioned above the printed name. The signature is stylized and appears to be "F. Figueroa Soto".

**FERNANDO FIGUEROA SOTO
JEFE UNIDAD DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
INSTITUTO NACIONAL DE HIDRÁULICA**



REF: AUTORIZA ADQUISICIÓN, A TRAVÉS DE TRATO DIRECTO, DE "RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN LC 073 PARA EL AÑO 2018", EMISIÓN DE OC 728-46-SE18 Y PAGO QUE INDICA.

ANT: REQUERIMIENTO DE COMPRA UNIDAD DE CALIBRACIONES E INSTRUMENTACIÓN N°3/2018.

RES. I.N.H. (EXENTA) N° 180 /

SANTIAGO, 19 ABR 2018

VISTOS:

Las necesidades del Servicio; el Requerimiento de Compra UCI N°3/2018; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo M.O.P. N° 930/1967, que crea el Instituto Nacional de Hidráulica; la Ley N°21.053 de Presupuestos del Sector Público del año 2018; el Decreto Supremo MOP N° 188/2015, que designa Directora Ejecutiva del INH; el Decreto Supremo MOP N° 36/2017, que designa subrogancia de Directora Ejecutiva del INH; y las atribuciones propias de mi cargo.

CONSIDERANDO:

1. Que, se ha recepcionado en la Unidad de Contabilidad y Finanzas el requerimiento de compra UCI N°3/2018 del 14 de marzo de 2018, solicitado por el Jefe de la Unidad de Calibraciones e Instrumentación, Sr. Rubén Zúñiga Olmos, en el cual se refiere a la necesidad de adquirir la "Renovación de la Acreditación LC 073 para el año 2018".
2. Que, el Instituto Nacional de Hidráulica, se encuentra acreditado ante el INN como Laboratorio de Calibración bajo la Norma NCh-ISO 17025.Of2005 (LC073).
3. Que, para mantener esta acreditación, es necesario realizar una renovación de ésta correspondiente al año 2018.
4. Que, el Instituto Nacional de Normalización, es el único organismo acreditador en Chile, que tiene a su cargo la elaboración de normas chilenas.
5. Que, el procedimiento de contratación, por la naturaleza de la negociación antes referida, conlleva que deba efectuarse sin la concurrencia de los requisitos señalados para la licitación o propuesta pública y para la privada y se deberá recurrir al trato directo, circunstancia que para este caso encuentra fundamento en la naturaleza de la contratación que se requiere y la calidad de proveedor único que tiene el organismo antes referido en los números 6, 7, 8, 9 y 10 de esta resolución.
6. Que, esta adquisición se ajusta en lo señalado en el Art. N°10 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, 19.886.- que señala expresamente, Artículo 10; "La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias...", Numeral 4; "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio". En este caso se debe acudir al Trato o Contratación Directa con la entidad antes señalada, el Instituto Nacional de Normalización, Rut: 70.049.100-5, por la compra de "Renovación de la Acreditación LC 073 para el año 2018".
7. Que, el valor de la citada adquisición asciende a un total de UF 87.- (Ochenta y siete, unidades de fomento) exento de IVA.



8. Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para ejecutar este gasto, según certificado que se adjunta a la presente resolución.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la emisión de la OC 728-46-SE18 por la compra de la "Renovación de la Acreditación LC 073 para el año 2018", mediante Trato Directo, al Instituto Nacional de Normalización, Rut: 70.049.100-5.
2. **PÁGUESE** la cantidad total de UF 87.- (Ochenta y siete unidades de fomento) exento de IVA, al Instituto Nacional de Normalización, Rut: 70.049.100-5; la factura correspondiente a los 30 días de su recepción conforme.
3. **IMPÚTESE** el gasto correspondiente al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 999, del Presupuesto vigente del Instituto Nacional de Hidráulica, para el año 2018.
4. **COMUNÍQUESE** esta resolución al Jefe de la Unidad de Calibraciones e Instrumentación, al Jefe de la Unidad de Contabilidad y Finanzas, a la Encargada de Adquisiciones, y a la Oficina de Partes; todos ellos del Instituto Nacional de Hidráulica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

[Handwritten signature]
FES/JBA

[Circular stamp: INSTITUTO NACIONAL DE HIDRAULICA]
[Handwritten signature]
KARLA GONZÁLEZ NOVION
DIRECTORA EJECUTIVA
INSTITUTO NACIONAL DE HIDRAULICA



PEÑAFLOL, 23 de marzo de 2018

CERTIFICADO N°46 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta Institución por la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público 2018, certifico que, a la fecha del presente documento, la Institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento para la compra de "Renovación de la Acreditación LC 073 año 2018", por el monto total de hasta UF 87.- (Ochenta y siete unidades de fomento) exento de Iva, con cargo al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 999.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "F. Figueroa Soto", is written over the typed name and title.

FERNANDO FIGUEROA SOTO
JEFE UNIDAD DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
INSTITUTO NACIONAL DE HIDRÁULICA

DIRECCION EJECUTIVA: NATANIEL COX 31 OF. 36, SANTIAGO -
LABORATORIO HIDRAULICO: CONCORDIA 0620, PEÑAFLOL

Rut : 61.211.000-k
 Dirección Demandante : Nataniel Cox 31 Oficina 36
 Teléfono : 56-2-27824172

Demandante : INSTITUTO NACIONAL DE HIDRAULICA
 Unidad de Compra : Instituto Nacional de Hidráulicas - INH
 Fecha Envío OC :
 Estado : Enviada a Autorizar

ORDEN DE COMPRA N°: 728-46-SE18

SEÑOR (ES) : INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACION		A Sr (a) : Mónica Osses Burgos	
DIRECCIÓN : MATIAS COUSIÑO Santiago	Región Metropolitana de Santiago	FONDO : (56)(2) 24458845	
RUT : 70.049.100-5		FAX : (56)(2) 24410429	

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Renovación de acreditación LC 073 año 2018		
FECHA ENTREGA PRODUCTOS : 26-03-2018	Peñaflor	Región Metropolitana de Santiago
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Av. Concordia 0620 Peñaflor	Peñaflor	Región Metropolitana de Santiago
DIRECCION DE DESPACHO : Av. Concordia 0620 Peñaflor	Peñaflor	
METODO DE DESPACHO : Otra Forma de Despacho. Ver Instruc		
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura		
CONTACTO OC : Marcela Cancino	56-2-27824172	marcelacancino@inh.cl

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
80101502	Asesorías para fusiones empresariales	1 Unidad no definida	Renovación de la acreditación año 2018, como Laboratorio de Calibración (LC073)	Instituto Nacional de Normalización, único organismo en Chile que tiene a su cargo la elaboración de normas chilenas.	87,00	0,00	0,00	87,00

Orden de Compra Si solo existe un proveedor del bien o servicio	Neto	UF	87,00
	Dcto.	UF	0,00
	Cargos	UF	0,00
	Subtotal	UF	87,00
	Exento	UF	0,00
	Total	UF	87,00

Fuente Financiamiento:

Observaciones:

Renovación de acreditación LC 073 año 2018. El Instituto Nacional de Hidráulica, se encuentra acreditado ante el INN como Laboratorio de Calibración bajo la Norma NCh-ISO 17025.Of2005 (LC073) y para mantener esta acreditación es necesario realizar una renovación de acreditación correspondiente al año 2018.

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



Instituto Nacional de Hidráulica
 Unidad de Contabilidad y Finanzas - Adquisiciones
 2018

FORMULARIO DE REQUERIMIENTOS DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS									
Fecha recepción Adquisiciones	Fecha	Unidad UCI N° 3/2018							
Fecha de generación de este formulario	14-03-2018	Comentario	Clase de Requerimiento, marque con una X						
Unidad solicitante	UCI	-	Producto						
Nombre del Solicitante	Rubén Zuñiga O.		Trabajo / Servicio	X					
Cargo del solicitante	Jefe de Unidad de Calibraciones e Instrumentación		Asesoría / Consultoría						
		TIPO DE COMPRA	ESTRATEGICA	x	Stock en Bodega	SI		NO	X
			RUTINARIA						
Descripción General del Producto / Servicio requerido.		Renovación de la Acreditación LC 073 para el año 2018.							
Motivos de la Necesidad y Destino final del producto y/o servicio.		El Instituto Nacional de Hidráulica, se encuentra acreditado ante el INN como Laboratorio de Calibración bajo la Norma NCh-ISO 17025.012005 (LC073) y para mantener esta acreditación necesario realizar una renovación de acreditación correspondiente al año 2018.							
Recomendación de Proveedores (Señale si tiene identificado algún proveedor)		Instituto Nacional de Normalización.							
Motivo de la adjudicación al proveedor recomendado.		Único Organismo Acreditador en Chile, que tiene a su cargo la elaboración de normas chilenas.							
Procedimiento de Búsqueda de Oferentes (CM,LP,TD).		Trato Directo, Ley de Compras Art.8° Letra d) y Art. 10° N°4 del Reglamento							
Persona a Cargo Decisión de Compra.		Rubén Zúñiga Olmos							

EN ANEXO
 ADJUNTA BASES TÉCNICAS o COTIZACIONES Si No

PRODUCTO O SERVICIO REQUERIDO.	PRODUCTO/SERVICIO señalar el código si es que está en convenio Marco.	CANTIDAD	PRECIO ESTIMADO UNITARIO NETO. (\$)	VALOR ESTIMADO TOTAL POR ITEM NETO. (\$)
Renovación de la Acreditación año 2018, como Laboratorio de Calibración (LC073).	Renovación año 2018 ante el INN. 87 U.F.	1	87 U.F.	87 U.F.
		TOTAL	\$	87 U.F.
		IMPUESTO	\$	0
		TOTAL BRUTO	\$	87 U.F.

ASIG. PPTARIA	SUBT.	ITEM / ASIGNAC.	Nombre	Firma
			V°B° de Disponibilidad Presupuestaria U. Contabilidad y Finanzas	

el
 proceso N° 17046

Firma Jefe/a Unidad Solicitante

INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN INN

INVESTIGACIONES Y DESARROLLO
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL

Oficinas: Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Torre 7
Piso 16 Teléfono: 2445 8800

R.U.T. 70.049.100-5
**FACTURA NO AFECTA O
EXENTA ELECTRONICA
N° 46794**

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

SEÑOR(ES):	INSTITUTO NACIONAL DE HIDRAULICA	SANTIAGO,	28/06/2018
DIRECCION:	AV. CONCORDIA 0620	R.U.T.:	61.211.000-K
COMUNA:	Peñaflor	TELEFONO:	227824143
GIRO :	SERVICIO PUBLICO	O. COMPRA:	
DESCRIPCION:		COND. VTA	Credito 30 Días
		NOTA VTA:	64694

CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNIT.	DESCUENTO (\$)	TOTAL
1	Laboratorios de Calibración			
6	Día-evaluador (3 días, 2 evaluadores)	325,580		1,953,480
1	Reevaluación -Cargo fijo	406,975		406,975
1	Movilización	168,000		168,000
1	Movilización	168,000		168,000

REGISTRO FACTURA LIBRO DE COMPRAS
SII
N° FECHA
M 28/6

RACIBIDO UNIDAD ADM. Y FINANZAS
28 JUN 2018
INSTITUTO NACIONAL DE HIDRAULICA



Tímbr Electrónico SII

Res. N° 186 de 2009 Verifique documento en www.sii.cl

EXENTO	2,696,454
0.00 % DESCUENTO (\$)	
TOTAL	2,696,454

SON DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS
MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO
PESOS

PERSONA QUE RECIBE

Nombre: _____
 Recinto: _____
 Fecha: _____

RUT: _____
 Firma: _____

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en las letras b) del artículo 4° la letra c) del artículo 5° de la ley 19.863 acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).

V^oB *[Signature]*